



**RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2001 DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE  
PROGRAMAS A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES ASOCIADOS A DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN  
IES**

**JUSTIFICACIÓN.**

La escolarización de alumnos con Necesidades Educativas Especiales en Institutos de Enseñanza Secundaria empezó en el curso 1992/93, dándose así continuidad al proceso de integración de estos alumnos en la Enseñanza Primaria. Tras varios años se pueden alcanzar algunas conclusiones.

Parece claro que la escolarización de los alumnos con NEE en los IES está suponiendo un claro beneficio para su integración social. Algunos de ellos, con unas adecuadas adaptaciones de acceso o con ajuste en los elementos básicos del currículo, han mostrado una aceptable evolución. Sin embargo se observan mayores dificultades en la capacidad de los centros en adaptar a los alumnos con NEE asociadas a discapacidad psíquica y con niveles de competencia curricular muy bajos, lo cual ha supuesto, por un lado, que el proceso educativo de estos alumnos no sea el más adecuado y por otro que sean derivados a Centros Específicos de Educación Especial al terminar la enseñanza primaria.

En El punto 5 del artículo 15 del Real Decreto de Ordenación de la Educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, nº696 de 1995, se señala que "las características de la E.S.O. aconsejan no excluir la adopción de formas organizativas en las que los alumnos con necesidades especiales permanentes, sobre todo cuando estas aparecen asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, realicen una parte o la mayoría de sus actividades de enseñanza y aprendizaje en una unidad específica, al objeto de promover su adecuado desarrollo educativo. En cualquier caso, se asegurará la participación de esos alumnos en el mayor número posible de las actividades que organice el Centro".

Tras realizar una valoración de las condiciones en las que los alumnos llevan a cabo su integración en los



I.E.S., la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación de Murcia propone un modelo organizativo que atienda de manera más adecuada las necesidades educativas de algunos alumnos con discapacidad psíquica, y que a su vez proporcione a los centros pautas eficaces y estables de organización. Este programa queda justificado por los siguientes puntos:

a.-El derecho a la educación de todas las personas y en la mejores condiciones.

b.-La constatación de que los alumnos con necesidades especiales presentan unas limitaciones capacidades y características que requieren una respuesta mejor adaptada a las mismas, y que dicha respuesta va a depender en muchos casos de las condiciones de su integración.

c.-El respeto básico al principio de normalización, entendiéndose que los agrupamientos y modelos de intervención propuestos no lo contradicen.

d.-La garantía de que todos los alumnos dispongan de unos recursos y medios que permitan desarrollar sus capacidades al máximo.

e.-La consecución, no solo de la integración social, que es a lo que puede quedar reducida en algunos casos la integración actual en los I.E.S. sino de una respuesta educativa que les permita una formación adecuada a sus necesidades en el marco de la integración.

#### **OBJETIVOS:**

1.-Facilitar una integración social adecuada a este alumnado en los I.E.S.

2.-Establecer las condiciones adecuadas para el mejor desarrollo de las adaptaciones curriculares individualizadas con las que estos alumnos cursan su escolaridad.

3.-Facilitar propuestas metodológicas y organizativas que propicien aprendizajes funcionales, autonomía personal, habilidades sociales y de inserción sociolaboral.



4.-Desarrollar y potenciar de su autoestima personal, desde la realización de actividades grupales.

5.-Favorecer una organización flexible que permita el mejor desarrollo de la vida académica del centro.

### **ESCOLARIZACIÓN.**

La escolarización se produce en un determinado grupo de referencia.

El número de horas en que el alumno estará con su grupo de referencia oscilará entre 15 y 20. Durante este tiempo se cursarán asignaturas comunes como educación física, música, educación plástica, religión/sociedad cultura, religión, tutoría, etc.

El resto del tiempo, entre 10 y 15 horas, los alumnos con necesidades educativas especiales serán atendidos en un grupo homogéneo. Se impartirán los siguientes contenidos: ámbito socio-lingüístico, ámbito científico-tecnológico, programas de autonomía y desarrollo personal y habilidades sociales, tutoría específica y algún tipo de optativa de iniciación profesional.

El Programa busca la mejor respuesta posible a los alumnos con discapacidad psíquica desde una perspectiva fundamentalmente organizativa. Para su incorporación se seguirán los pasos siguientes:

- a) El tutor hará la propuesta de este alumnado al programa, con el consentimiento de los padres.
- b) El jefe de Estudios, el Orientador y el Profesor de Apoyo deciden la propuesta de incorporación, según la disponibilidad del Centro.
- c) Informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.
- d) Autorización definitiva de incorporación por parte de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad.

3. En ambos casos, se hará un seguimiento de la evolución del alumno incorporado al modelo, por parte del



Jefe de Estudios, Profesor tutor, Orientador y Profesor de Apoyo a la Integración.

## **2. Las condiciones de acceso al programa serán:**

- 1º Tener entre 14 y 18 años, ambos inclusive.
- 2º Presentar necesidades educativas asociadas a una discapacidad psíquica establecida por la evaluación psicopedagógica realizada por el Equipo de Orientación de la zona o por el Orientador del IES.
- 3º Acumular un desfase curricular de más de dos ciclos.
- 4º Asegurarse de la imposibilidad de conseguir los objetivos generales de etapa, dadas las dificultades y por lo tanto, la no obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria

### **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:**

Los contenidos del Programa tienen como referente los correspondientes a las adaptaciones curriculares realizadas en las diferentes áreas.

Para elaborar este currículo se tendrá en cuenta:

a.-Que el referente curricular sean las capacidades expresadas en los objetivos generales de su adaptación curricular.

b.-Que contribuya a la obtención de los niveles adecuados de socialización, convivencia y maduración propios de la etapa evolutiva del alumnado.

c.-Que sean funcionales y adaptados a las necesidades del alumno.



El currículo para el alumnado de este programa, tendrá la siguiente estructura y distribución horaria:

Horario de grupo	Horario de grupo de referencia.
.-Ámbito sociolingüístico .-Ámbito científico/ tecnológico. .-Programa de habilidades sociales. .-Tutoría. .-Optativas	.-E.Física. .-Música. .-Educación Plástico visual. .-Religión/Sociedad cultura y religión. .-Tecnología. .-Optativas.
15 horas	15 horas

Los contenidos del ámbito científico, serán seleccionados tomando como referencia el currículo de las áreas de Ciencias de la Naturaleza y de Matemáticas.

Los contenidos del ámbito sociolingüístico, serán seleccionados tomando como referencia el currículo de las áreas de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, y otras que oferte el Centro para reforzar este ámbito.

Las áreas de Educación Física y Música, así como Religión/Sociedad, Cultura y Religión, las cursarán con el grupo de referencia asignado por la dirección del centro, teniendo en cuenta las adaptaciones metodológicas pertinentes para este tipo de alumnos.

Dichos contenidos serán impartidos por el profesor de apoyo a la integración, los profesores del ámbito del Departamento de Orientación, y/o los profesores de área. La adscripción de los profesores al citado programa será aprobada por el Claustro, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

En las horas en que los alumnos se incorporan a su grupo de referencia, son atendidos por el profesor responsable correspondiente, sucede lo mismo en la hora de tutoría y la optativa que se imparte en su grupo de referencia.

Si se diera Informática o Tecnología, el profesor de apoyo a la integración entraría al aula con el profesor de esta materia.



Cada Centro tendrá autonomía para organizar el modelo según sus necesidades. Para ello, deberá presentar un Proyecto a la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad que lo estudiará y, con el informe favorable de la Inspección Educativa, comunicará en su caso, la autorización pertinente.

#### **ALUMNADO Y ORGANIZACIÓN.**

1.-El número de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica que se incorporen al Programa, oscilará entre un mínimo de 5 y un máximo de 8.

2.-El alumno podrá permanecer en él desde un año hasta cuatro, si la junta de evaluación del Centro y el Departamento de Orientación creen conveniente su permanencia en él.

#### **EVALUACIÓN .**

1. La evaluación se realizará en función de los objetivos para ellos propuestos en su correspondiente adaptación curricular. Estos alumnos tendrán unas certificaciones al final de su escolarización.

2. Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en la Orden que regula la Evaluación en Educación Secundaria Obligatoria de 12 de Noviembre de 1992.

3.- Los resultados obtenidos en el Programa se incorporarán al expediente académico del alumno, consignándose las circunstancias en las que se realiza este, en el apartado "datos médicos y psicopedagógicos relevantes".

4.-En las actas de evaluación se añadirá un asterisco a la calificación del área o áreas modificadas o adaptadas por este programa.

5.-En el libro de escolaridad se procederá como en las actas de evaluación y se incluirá una diligencia en la página del Libro destinada a observaciones.



6. En la Secretaría del Centro se custodiará los expedientes de admisión en el programa, las evaluaciones, así como un documento en el que se recojan los niveles alcanzados.

Murcia, a 4 de Junio de 2001

EL DIRECTOR GENERAL DE  
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y  
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Fdo. Miguel Ángel Centenero  
Gallego